



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1608/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Gerardo Guillermo GERARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 Máquinas Térmicas I, con anterioridad a Elementos de Máquinas en 1986, cursa simultáneamente Economía y Financiación de Empresas en 1987 con Organización e Ingeniería Industrial.

Que el recurrente aprueba la materia Metrología el 12 de diciembre de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático III, rendida el 23 de diciembre de 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1608/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

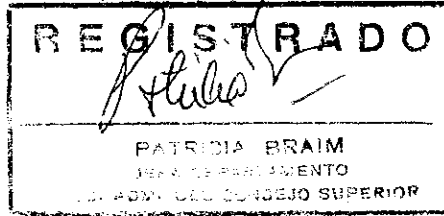
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1608/90 del Consejo Académico de

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

La Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en los años lectivos 1985 y 1987, de las asignaturas Máquinas Térmicas I y Economía y Financiación de Empresas y la aprobación de la materia Metrología el 12 de diciembre de 1985, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas - Elementos de Máquinas, Organización e Ingeniería Industrial y Análisis Matemático III, al alumno Gerardo Guillermo GERARDINI, legajo nro. 07-1303B-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 71/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO